



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/02/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 66
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000144-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública l'estudi de detall al carrer de la Reina Violant.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00066

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 8 de mayo de 2018, se ha recibido en el Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento, la documentación correspondiente al estudio de detalle en la calle Reina Violante de València, solicitando el inicio de su tramitación, por la mercantil Reina Violante Development, SL.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de junio de 2018, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018, se admite a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado, y se somete a consultas la documentación presentada.

CUARTO. Por Resolución de la alcaldesa en funciones, D^a. M^a. Pilar Soriano Rodríguez, de 7 de agosto de 2018, se resuelve el informe favorable de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado del estudio de detalle en la calle Reina Violante de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente a la Alternativa 1 propuesta en el DIE.

QUINTO. Presentada documentación corregida el 19 de enero de 2019, por el Servicio de Planeamiento se emite informe favorable a la misma el 12 de febrero de 2019.

A los antecedentes de hecho descritos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



PRIMERO. El estudio de detalle afecta a suelo urbano y urbanizado, teniendo por objeto ordenar los volúmenes, sobre una parcela situada en la c/ Reina Violante de València. Para ello se propone un reparto de volumetría, sin aumento de la superficie edificable prevista en el plan, mediante dos volúmenes perpendiculares que concentran la mayor parte de la edificabilidad.

El primer bloque se sitúa en la parte noroeste de la parcela, contiguo a la c/ Reina Violante. El segundo volumen se ubica en la parte noreste de la parcela, y se apoya en la alineación vinculante de la prolongación de la calle Tenor García Romero, alineación definida en la modificación del Plan General.

Ambos volúmenes se plantean con 13 plantas de altura, que son las máximas permitidas por el planeamiento vigente. La propuesta se completa con un volumen longitudinal de una planta apoyado igualmente en la alineación de la prolongación de la calle Tenor García Romero.

La ubicación de los volúmenes propuesta libera de edificación una amplia zona de la parcela con orientación sur y contigua a la zona verde pública existente. Los tres volúmenes propuestos se plantean mediante un área de movimiento de la edificación con la finalidad de facilitar una mayor flexibilidad.

SEGUNDO. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un estudio de detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del estudio de detalle en la calle Reina Violante de València, formulado por la mercantil Reina Violante Development, SL, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de administraciones públicas afectadas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427